



2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR" Y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL 75° ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

MENDOZA, 26 de setiembre de 2025

VISTO:

El EXP: 43771/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial – para cumplir funciones en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza № 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre aprobada por Resolución № 742/2023-CS.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 598/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 4/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 7 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Inicial – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 598/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECISÉIS (16) y el VEINTINUEVE (29) de octubre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción, desde el TREINTA (30) de octubre y hasta el CINCO (5) de noviembre de 2025 (5 días hábiles), en el cual los/las interesados/as deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, a la página https://concursos.fcm.uncu.edu.ar/, junto con la documentación que se especifica en el artículo 4º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Los/las aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas en forma digital

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS.





2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR" Y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL 75" ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

ARTÍCULO 6°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º penúltimo párrafo del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica y fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de un/a (1) representante.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que, la notificación del Acta Final de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos c) y g), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los/las postulantes y aspirantes durante DOS (2) días hábiles posteriores a su dictado según lo establecido en el 1er párrafo del Artículo 14° de la citada ordenanza. Los/las interesados/as deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Los/las postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web www.uncuyo.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncuyo.edu.ar, de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 12°.- El/la postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" podrá bajarlo de la página Web de la Facultad www.fcm.uncuyo.edu.ar o descargarlo del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

e... Resolución nº 180

mgm.-

F.C.M.

Cont. Jorge Aberto BARGERO

Dra. María Elena ROTTLER

Roberto Miguel MIATELLO





2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR" Y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL 75" ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

ANEXO I

CONVOCATORIA/A/CONGURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza nº 91/2023 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Medicas
 - b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico Financiera
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Contrataciones y Patrimonio Departamento de Bienes Patrimoniales
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: Abierto
 - b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición
- 3) Agrupamiento: Administrativo
- 4) Tramo: Inicial5) Categoría: 7
- 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:.....
- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - d) Funciones Específicas:
 - Asistir al Departamento de Bienes Patrimoniales en sus actividades.
 - Realizar otras funciones que sean necesarias, de acuerdo con el Art. 12, inc. e), del Decreto Nacional 366/06.
- 7) Cantidad de Cargos: Uno (1)
- 8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 7 a 14 hs.
- 9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.
- 10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o por antigüedad si los hubiera.
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, modalidad virtual, de 0:00 a 23:59 hs.

- 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:
 - a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Ѻ de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DE LEON, Yamila Anahí	29670	29.882.910	3	Administrativo	Jefe de Departamento Bienes Patrimoniales
MORENO, María Mercedes	34786	31.028.518	7	Administrativo	Subroga Cat 3 a cargo del Departamento de Redacción y Control Operativo





"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR" Y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL 75° ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

LOMBURD PIRO, Rodrigo	33243	35.925.005	7	Administrativo	Subroga Cat 4 apoyo académico en la Dirección de Recursos Humanos
	١ -	l			

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoria	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero
LOPEZ, Jimena Valeria	25444	25.356.922	7	Administrativo	Subroga Cat 4 apoyo académico en la Dirección de Contrataciones y Patrimonio
ANTEQUERA, María Alejandra	31898	35.861.291	3	Administrativo	Jefa del Departamento de Concursos

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal

c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

- 14) Condiciones Generales: Acreditar Título Secundario o Polimodal
- 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):
 - Conocimientos de ofimática

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188)
- Ley de Educación Superior (Ley 24521): Sección 3: Sostenimiento y régimen económico financiero (arts. 58 a 61)
- Ley Micaela (Ley 27499)
- Convenio Colectivo del Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/2006): Derecho, Deberes y Prohibiciones (Artículos: 11º, 12º y 13), Agrupamientos (Artículos: 47º a 51º) y Título 6: Licencia, Justificaciones y Franquicias.
- Reglamento Interno Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 6/23 CD)
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas (Ord. 112/24 CS)
- Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinares, Institutos y Laboratorios (Ord.19/2023 CS)

Manual de Procedimiento de Gestión de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Cuyo (Ord. 33/2020 CS)

Resoluçión de problemas relacionados con las funciones por cumplir

Jerge Alberto BARGERO

Secretario Administrativo Financiero

Secretaria Académica

oberto Miguel MIATELLO DECANO

